

Angel Marcelo
Juevez
del Juzgado Primero
y Adolescencia
lo
/cc

**O TERCERO DE LA
LA ADOLESCENCIA
PICHINCHA**

FAUSTO VINICIO
ARIA y al publico en
le le hace saber lo

MARIA ALEXANDRA
EZ GALLARDO
do: FAUSTO VINICIO
ARIA

INGRID CAROLINA
ARIA GONZALEZ
RIVACION DE PATRIA
ID

1378-08 LV

O TERCERO DE LA
LA ADOLESCENCIA
TÓN QUITO.- Quito, 15
del 2008, las 14h56.-

conocimiento de la pre-
sa en calidad de Juez
del juzgado Tercero
Juevez y Adolescencia del

Quito y en virtud del
realizado por la sala
ndiente.- Una vez que

la MARIA ALEXANDRA
EZ GALLARDO, bajo
de ley ha declarado

se a las múltiples ave-
nes le ha sido imposi-
minar el domicilio y o

ia del señor FAUSTO
SANTAMARIA, se
a calificar la deman-
RIVACION DE PATRIA

AD la misma que es
npleta y reúne los
s de ley, por lo que se
a su trámite estable-

el Art. 271 del Código

de la Niñez y la Adolescencia,
en lo principal CITESE al señor
FAUSTO VINICIO SANTAMARIA
con el contenido de la demanda
y auto que antecede mediante
tres publicaciones que se harán,
cada una de ellas en fechas dis-
tintas en uno de los periódicos
de amplia circulación de esta
ciudad de Quito, de conformi-
dad con el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, se le
previene al demandado de la
obligación que tiene de señalar
domicilio judicial en esta ciudad
de Quito, para posteriores noti-
ficaciones.- De no comparecer o
de no señalar domicilio judicial
la parte demandada, se conti-
nuará con el trámite en rebeldía.-
Tómese nota del casillero
judicial señalado por la actora.-
NOTIFIQUESE y CITESE.- (I) Dr.
Cristhian Recalde.- Juez (S)
Atentamente,
Dr. Esteban Pantoja Cadena
Secretario Judicial
Hay un sello
AR/68466/cc

**R. del E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO**

AL SEÑOR WILSON RODRIGO
NOGALES ITAZ, LE HAGO
SABER DE LA PRESENTE
DEMANDA DE ALIMENTOS
EXTRACTO:
CAUSA: ALIMENTO. Nro. 2391-
2008- CB
ACTORA: DAYSI ADRIANA
GANCHOSO TOALA

DEMANDADO:- WILSON
RODRIGO NOGALES ITAZ
CUANTIA: TRES MIL DOALRES
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DEL CANTON QUITO
P R O V I D E N C I A.

JUZGADO PRIMERO DE
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.- QUITO, 02
de Octubre del 2008, las 17h13.-
VISTOS: Por cuánto la accio-
nante a dado cumplimiento a lo
ordenado en la providencia
inmediata anterior, avoco cono-
cimiento de la presente causa.-
La demanda que antecede es
clara, precisa y reúne los requi-
sitos determinados en el Art.
272 del Código de la Niñez y
Adolescencia, por lo que se ha
acepta al trámite Contencioso
General. En vista de que la
peticionaria declara bajo jura-
mento desconocer el domicilio
del demandado y pide se le cite
por la prensa, este Juzgado
con fundamento en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil vigente, dispone citar con
el contenido de la demanda y
este decreto al señor WILSON
RODRIGO NOGALES ITAZ, por
uno de los diarios de mayor
circulación del país, median-
te tres publicaciones en días
diferentes, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial, para recibir
sus notificaciones, en caso de
no hacerlo se sustanciará el
trámite en rebeldía. En lo prin-
cipal, se convoca a las partes
a la audiencia de conciliación
para el día 30 de junio del 2009

(I).- DR. JOSE MARIA DURAN
PONCE JUEZ
LO QUE COMUNICO PARA LOS
FINES DE LEY
Dr. DIEGO ANGEL MARCELO
CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/64006/ff

**R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
MILLAN ANGELINO ARIAS
CONSTANTE
EXTRACTO

CAUSA: ALIMENTOS
Nro. DE JUICIO: 2568-08-APN
ACTORA: YOLANDA
HORTENSIA ALBÁN RUIZ

DEMANDADO: MILLAN
ANGELINO ARIAS
CONSTANTE

CUANTIA: DOS MIL
CUATROCIENTOS DOLARES
JUEZA: DRA. CECILIA
ACEVEDO PALACIO, JUEZA

DEL JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA
PROVIDENCIA:

JUZGADO QUINTO DE
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.- QUITO, 14
de Octubre del 2008, las 11h25.-

VISTOS: En mi calidad de
Juez Titular y atenta la razón
del sorteo legal, avoco cono-
cimiento de la presente causa.

Por cumplidos los requisitos
del Art. 67 de la Ley Adjética
Civil, se acepta a trámite con-
tencioso general, la demanda

que antecede, de conformidad
con lo establecido en los Arts.
271, y siguientes del Código de la

ARIAS ALBÁN, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 82 del
código de Procedimiento Civil,
se dispone citar por la prensa,
al señor MILLAN ANGELINO
ARIAS CONSTANTE, median-
te tres publicaciones que se
harán en fechas distintas, en
uno de los diarios de mayor
circulación de la Provincia.- Si
contados veinte días a partir
de la última publicación, no
compareciere, se seguirá con la
causa en su rebeldía. Hecho, que
sea practíquese la Audiencia
de Conciliación. Contestación
a la Demanda y Anunciación
de Pruebas, por escrito; acto
procesal al que concurrirán las
partes en forma personal, con
su respectiva cédula de ciuda-
dania y papeleta de votación; o
por intermedio de Procurador
Judicial con poder especial
amplio y suficiente para transi-
gir, el día 01 de JULIO del 2009,
a las 10h30.- Contestación a la
demanda que será formulada de
conformidad con el Art. 102 del
Código de Procedimiento Civil.-
Tómese en cuenta la casilla
judicial No. 5227, señalado por
la accionante para posteriores
notificaciones que le corres-
pondan.- La documentación
presentada, agréguese al pro-
ceso.- Actúe el Dr. Washington
Torres Suárez, Secretario
Titular de este Despacho.-
Actúe el Dr. Washington Torres
Suárez, Secretario Titular
de este Despacho. CITESE
Y NOTIFIQUESE. (I).- DRA.
CECILIA ACEVEDO PALACIO,
Jueza del Juzgado Quinto de
la Niñez y Adolescencia de
Pichincha.
Lo que comunico a usted. Para
los fines legales consiguientes,
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio

R. DEL E. 0000025
JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
ANGEL RAFAEL MARISCAL.
EXTRACTO

CAUSA
NO. DE JUICIO 2069-2008-
MGS

DEMANDADO ANGEL RAFAEL
MARISCAL

ACTOR DRA. ELSA HERRERA
HERRERA PROCURADORA
JUDICIAL DE KATY MARICELA
REZAVALA SOLORZANO

CUANTIA INDETERMINADA
JUEZA DRA. CECILIA ACEVEDO
PALACIO JUEZ QUINTA DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA.

JUZGADO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE PICHINCHA.- Quito, 14
de Octubre del 2008, a las
09h29.- VISTOS: En mi calidad

de Juez titular y atenta la razón
del sorteo legal, avoco cono-
cimiento de la presente causa.

Por cumplidos los requisitos
del Art. 67 de la Ley Adjética
Civil, se acepta a trámite con-
tencioso general, la demanda

que antecede, de conformidad
con lo establecido en los Arts.
271, y siguientes del Código de

la Niñez y Adolescencia. Cítese
al demandado ANGEL RAFAEL
MARISCAL de conformidad con
lo dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,

se dispone citar por la pre-
sa, al señor ANGEL RAFAEL
MARISCAL, mediante tres
publicaciones que se harán en

fechas distintas, en uno de los
diarios de mayor circulación
de la Provincia.- Si contados
veinte días a partir de la fecha

de la última publicación, no

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTADOS DEL ECUADOR

A.N.T.E.

Acuerdo ministerial 0000028-7 de jun-2.006

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter obligatorio a los Asociados fun-
dadores, activos y honorarios de la A.N.T.E a la asamblea
general extraordinaria para cumplir con los requisitos que
estipula el Ministerio de Salud Pública y de conformidad
los estatutos que dispone la Asociación numerales 32,
33, 34, 40 literal (c) y (d) y de acuerdo al art. 36 literal (c)
cancelar, modificar y aprobar las enmiendas propuestas.

Se llevara a cabo el día viernes 7 de Noviembre 2008
a las 18h30 en el Hotel DANN CARLTON ubicado en la
Avenida República del Salvador N 34-377 e Irlanda del
Distrito Metropolitano de Quito, con el siguiente orden
del día:

- Constatación del quórum
- Informe de Actividades de la Directiva
- Análisis de reforma a los estatutos y aprobación
- Elección de Directiva.

Ing. Romel Moya G
Presidente

Sr. Milton Villacrez
Secretario

AR/88537/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.

Se comunica al público que ACEROS INDUSTRIALES
DEL ECUADOR ACINDEC S.A., aumentó su capital en
US\$ 1'180.000,00; y, reformó sus estatutos por escri-
tura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto
del cantón Quito el 4 de septiembre del 2008. Actos
societarios aprobados por la Superintendencia de Com-
pañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004436 de 24
OCT. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía
reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente
al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía
es de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL 00/100
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(USD \$ 1'512.000,00), representado por UN MILLON
QUINIENTOS DOCE MIL ACCIONES ordinarias y nomi-
nativas de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 OCT. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/88544/cc

CERTIFICADO

Cúmplame afirmar que es fiel copia del original, publicado el viernes, 31 de octubre de 2008, en la Edición de Quito - Revista Judicial; el mismo que reposa en los archivos del Diario La Hora - Quito

Atentamente,
EDICIONES EL TAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA
Anabela Almagro
JEFA DE AGENCIA

Quito, noviembre de 2008